

# Boletín Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

*Circular.*

En atención al incremento que en breves dias ha tomado la plaga de langosta en varios pueblos de esta provincia, se está en el caso por los Sres. Alcaldes de hacer que se opere una vigilancia exáctita en los términos de sus localidades, para que si por desgracia la plaga se presentase no se demore su persecucion ni un solo dia, cuidando bajo su responsabilidad directa de dar cuenta inmediatamente á este Gobierno de provincia.

De su patriotismo y celo espero el más exacto cumplimiento en este servicio que tan importante es; evitándome tener que tomar medidas rigurosas contra las autoridades que se significaran siquiera algun tanto morosas en el ejercicio de su deber.

Madrid 6 de Mayo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

*Secretaria.—Negociado 6.º—Elecciones y Ayuntamientos.*

El Excmo. Ayuntamiento de esta capital, á propuesta de su Comision de Estadística y en uso de las facultades que la ley la concede, se ha servido reformar la division por barrios del distrito municipal de Buenavista en la forma que á continuacion aparece:

**BARRIO DE LA REINA.**

*Calles que comprende.*

- San Bartolomé, del 1 al 5, y 2 al 4.
- Infantes, del 3 al 31, y 8 al 44.
- Soldado, del 1 al 7 duplicado, y 4 al 10.
- Plaza de Bilbao.
- Costanilla de Capuchinos.
- Calle del Clavel.
- » de San Miguel.
- » de la Reina.
- » de San Jorge.
- » de las Torres.
- Plaza del Rey.

**BARRIO DE BELEN.**

*Calles que comprende.*

- Barquillo, del 23 y 25 al 53, y 26 á 46.
- Costanilla de la Veterinaria.
- Calle de San Lúcas.
- » de Regueros.
- » de Belen.
- » de Santa Teresa.
- Travesía de Belen.
- Calle de Santo Tomé.
- Plaza de las Salesas.
- Costanilla de Santa Teresa.
- Calle de Fernando VI.
- » de Argensola.
- » del General Castaños.
- » del Marqués de la Ensenada.
- » de la Castellana hasta el Obelisco.
- Ronda de Recoletos.

Calle de Almagro, sólo los números pares.

- » de Fernando el Santo.
- » de Zurbano.
- » de Orfila.
- » del Monte Esquinza.
- » de Doña Blanca de Navarra.
- » de la Virgen de las Azucenas.
- » de Jenner.

Paseo del Obelisco: sólo corresponde el solar sin número que comprende en la calle de Almagro y la Castellana.

Calle del Cisne, desde la calle de Almagro hasta la Castellana.

- » de Fortuny.
- » de Lanzas Agudas.

**BARRIO DE SALAMANCA.**

*Calles que comprende.*

- Serrano.
- Claudio Coello.
- La Gasca.
- Villanueva, desde el 3 al 11, y 14 al 25.
- Paigcerdá.
- Jorge Juan.
- Goya.
- Hermosilla.
- Lista.
- Don Ramon de la Cruz.
- Padilla.
- Bravo.
- Maldonado.
- Martinez de la Rosa.
- Villamagna.
- Pajaritos.
- Velazquez.
- Núñez de Balboa.
- Conde de Aranda.
- Columela.
- Camino de la Castellana, desde su entrada por el paseo, hasta los terrenos situados detras del pinar.

**BARRIO DE LA LIBERTAD.**

*Calles que comprende.*

- Góngora.
- Libertad.
- Arco de Santa María, del 41 al 47, y 82 al 44.
- San Gregorio.
- Plaza de San Gregorio.
- Calle de Válgame Dios.
- » de Gravina, del 5 al 23, y 6 al 22.
- » del Piamonte, del 1 al 11, y 2 y 2 duplicado.
- » del Soldado, del 27 al 29, y 24 al 24 duplicado.

**BARRIO DE LA PLAZA DE TOROS.**

*Calles que comprende.*

- Camino de la Venta.
- Calle de Vicalvaro.
- » del Tostado.
- » del Jardinillo.
- Barrio de la Salud.
- » de la Guindalera.
- » de la Prosperidad.
- Tejares y edificios aislados.

En su virtud he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad; debiendo advertir que dicha reforma no puede alterar en nada la division en secciones de los distritos electorales de esta capital, aprobada de Real órden y publicada en la *Gaceta* del 28 de Diciembre de 1877, segun así se preceptúa en el art. 3.º del tít. 1.º de la ley electoral de Diputados á Cortes de 20 de Julio del propio año.

Madrid 6 de Mayo de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

**Diputacion Provincial.**

*Contaduría.—Negociado 4.º*

Con arreglo á las disposiciones vigentes, deben los Ayuntamientos de esta provincia satisfacer dentro de los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre las cuotas que por repartimiento provincial les corresponden, y por lo tanto espero del celo de los señores Alcaldes dispondrán el ingreso de las sumas del 4.º trimestre del presente año económico.

Al propio tiempo espero que los Municipios que se hallen en descubierto por trimestres anteriores procedan á saldarlos en un breve plazo, evitando los procedimientos que marca la instruccion contra los morosos.

Madrid 2 de Mayo de 1878.—El Presidente, Romera.

*Seccion de Fomento.—Negociado 1.º—Construcciones urbanas de Beneficencia.*

En vista de la urgente necesidad de llevar á cabo las obras indispensables para el arreglo y revoco de las fachadas de los patios llamados de la Imprenta, del Comedor de las niñas y de la Fuente, en el Hospicio provincial, la Excmo. Diputacion ha acordado contratar dichas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Corte el dia 22 del presente mes de Mayo, á las dos en punto de la tarde, ante el Sr. Presidente de esta Corporacion ó persona en quien delegue, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes.

Los pliegos de condiciones y presu-

puestos se hallarán de manifiesto en la Seccion respectiva de las oficinas de esta Corporacion todos los dias no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse los que quieran tomar parte en la licitacion.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.030 pesetas 89 céntimos en que han sido calculadas las expresadas obras por el Sr. Arquitecto provincial, no admitiéndose suposicion alguna que exceda de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta deberá acompañarse á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyéndolo dentro del mismo sobre, el documento que acredite haberse consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 500 pesetas en metálico como depósito provisional.

Esta subasta se llevará á cabo con sujecion al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instruccion de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora despues de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuacion se inserta. Si despues de abiertos los pliegos resultaren dos ó más proposiciones completamente iguales, se procederá acto seguido á licitacion verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

Todo lo que por acuerdo de la Excmo. Diputacion se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Madrid 4 de Mayo de 1878.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Enrique Parrella.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales con fecha....., de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de arreglo y revoco en las fachadas de los patios del Hospicio, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras, con estricta sujecion á las expresadas condiciones y presupuestos, por la cantidad de..... (aquí la cantidad, en letra).

(Fecha y firma.)

### Comision provincial.

Sesion de 2 de Abril de 1878.

Abierta la sesion á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gomez Parreño y con asistencia de los Sres. Martinez Aparicio, Serantes, Foronda y Pozo, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Ocupándose la Comision de incidencias de quintas para el actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>MADRID.—Audiencia.</b>	
142 Angel Martinez Miguez.....	Entiéndase su ingreso el 24 como recluta disponible.
<b>Buenavista.</b>	
175 Joaquin Benito Cerezo.....	Entiéndase su ingreso el 31 como recluta disponible.
178 Vicente Orti y Escribano.....	Idem id. id.
182 Leandro Utrilla y Muñoz.....	Idem id. id.
184 Matias Fernandez Gallego.....	Idem id. id.
185 Federico Gomis Argilaga.....	Idem id. id.
<b>Centro.</b>	
110 José Abella Hernandez.....	Entiéndase su ingreso el 30 como recluta disponible.
<b>Congreso.</b>	
119 Angel Fraga y Alonso.....	Entiéndase su ingreso el 30 como recluta disponible.
120 César García Pelaez.....	Idem id. id.
<b>Hospicio.</b>	
201 Vicente Llopis Ulibarri.....	Entiéndase su ingreso el 25 como recluta disponible.
<b>Audiencia.</b>	
138 Ramon Bayona y Dominguez.....	Redimió.
<b>Buenavista.</b>	
50 José Alvarez y Reyes.....	Redimió.
77 Carlos Florez y Fombielle.....	Idem.
130 Enrique Jaime y Bosque.....	Idem.
148 Fausto Yagüe é Ibañez.....	Idem.
157 Victor Alonso y Sanchez.....	Idem.
<b>Centro.</b>	
10 Demetrio Treceño y Vega.....	Redimió; pedida la baja.
34 César Peñasco y García.....	Idem id.
46 Guillermo Armas y Muñoz.....	Idem id.
102 Carlos Maza del Rio.....	Idem id.
<b>Congreso.</b>	
51 Ricardo de Mon y Rinconada.....	Redimió; pedida la baja.
71 José Maria Urrechú y Rada.....	Idem id.
86 José Mediavilla y Andrés.....	Idem id.
101 Ricardo Marin y Carbonel.....	Idem id.
110 Luis Gaston Bertran.....	Idem id.
123 Rafael Flóres y García.....	Idem id.
126 Idefonso Fernandez de Córdoba y Perez de Barradas.....	Idem id.
<b>Inclusa.</b>	
177 José Romero Brihuega.....	Redimió; pedida la baja.
222 Enrique Morales y Escobar.....	Idem id.
239 José Serrano y Gutierrez.....	Redimió.
247 Marcelino Pontones y Valero.....	Idem; pedida la baja.
<b>Hospicio.</b>	
26 Mariano Hermoso y Palacios.....	Redimió.
<b>Latina.</b>	
246 Miguel Bacala y Mascaraque.....	Redimió; pedida la baja.
253 José Aguado y Moron.....	Idem id.
<b>Palacio.</b>	
42 Manuel García Romero.....	Redimió; pedida la baja.
96 Juan Polin y Lopez.....	Idem id.
<b>Galapagar.</b>	
7 Alejandro Reollo de San Juan.....	Redimió; pedida la baja.
<b>Majadahonda.</b>	
7 Juan Sanz y Rozas.....	Redimió; pedida la baja.
<b>Navalcarnero.</b>	
17 Eugenio García Martinez.....	Redimió; pedida la baja.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

### DE OTRAS PROVINCIAS.

#### VALLADOLID.—Cuenca de Campo.

Andrés Crespo y Francisco..... Redimió; pedida la baja.

Dada cuenta de los expedientes puestos al despacho, se acordó:

Informar al Sr. Gobernador que procede admitir el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Oficial Letrado de la Administracion económica de esta provincia contra el fallo absoluto dictado por la Junta administrativa en el expediente seguido á D. Ramon Lloret.

Informar al Sr. Gobernador que procede igualmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por dicho Oficial Letrado contra un fallo de la Junta en el expediente seguido á D. José Arana sobre defraudacion.

Informar al Sr. Gobernador que no aparece error ni extralimitacion legal que corregir en el presupuesto ordinario para 1878 á 79, formado por el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real; debiéndose sólo advertir que las certificaciones que se refieren á la exposicion al público de dicho documento no vienen autorizadas por firma alguna.

Informar al Sr. Gobernador que los presupuestos ordinarios, formados respectivamente por los Ayuntamientos de Cercedilla y Hortaleza para el próximo ejercicio, no contienen error ni extralimitacion legal alguna.

Declarar exceptuado, de conformidad con el distrito del Centro, como hijo de sexagenario pobre, á José Suarez Soto, número 18 del reemplazo de 1877 por el expresado distrito, en atencion á haber justificado la defuncion de su hermano Vicente; pidiéndose su baja en el ejército y citándose para su reemplazo al mozo que le corresponde el dia designado para resolver incidencias de dicho distrito.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Florencio Gomez Parreño.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Negociado 4.º—Quintas.—Circular.

Los mozos del actual reemplazo que han redimido su suerte de soldado á metálico, pueden pasar por la Secretaría de esta Corporacion á recoger la licencia absoluta; debiendo presentar para ello el recibo provisional que se les dió al entregar la correspondiente carta de pago; fijándose la hora de una á tres de la tarde para la devolucion de aquel documento.

Madrid 8 de Mayo de 1878.—El Secretario, Camilo Pozzi.

### Administracion económica.

Por el presente se cita y emplaza á D. Federico Rodríguez, Contador que fué de la Casa de la Moneda de esta Corte, á fin de que en término de cinco dias, contados desde la publicacion de este anuncio, se sirva personar en esta Administracion, Negociado de Alcances, para enterarle de un asunto que le interesa; advirtiéndole que pasado dicho término sin verificarlo le seguirá el perjuicio que corresponde.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—Antonio Laá.

D. Silverio Gomez, Alcalde constitucional de Alcorcon.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1876 á 1877 y de todos los demás años que resulta-

sen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 13 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 3 de orden. Doña Brigida Alvarado.—Una casa sita en la calle Grande, al número 13; capitalizada por el liquido imponible en 425 pesetas.

Núm. 8. Doña Antonina Burgos.—Otra casa en la misma calle, al núm. 14; capitalizada en 1.031 pesetas 25 céntimos.

Núm. 10. D. Luis Burgos.—Otra casa en la calle de la Calderería, núm. 14; capitalizada en 1.575 pesetas.

Núm. 13. Capellania de Ana Pontes.—Una tierra que cabe cuatro fanegas de tercera calidad en el Prado de Santo Domingo; linda al Mediodía y Saliente con la suerte del Prado; al Poniente y Norte con herederos de Ventura Gomez; capitalizada en 1.867 pesetas.

Núm. 19. D. Francisco Diaz.—Una casa en la calle de Juan Montero, al núm. 11; capitalizada en 2.812 pesetas.

Núm. 20. D. Quintin Diaz.—Otra casa en la misma calle de Juan Montero, al núm. 16; capitalizada en 2.175 pesetas.

Núm. 27. D. Pascasio Fritos.—Una tierra de dos celemines de primera clase, sita en la era de la Arpada; linda al Saliente con camino de dicho sitio; al Mediodía con tierra de Juan Quirico Gomez; al Poniente y Norte con otra tierra de Remigio Vergara; capitalizada en 300 pesetas.

Otra tierra que cabe dos celemines de primera clase detrás de la tahona; linda al Saliente y Mediodía con otra de D. Jerónimo Gomez; al Poniente y Norte con id. de Juan Quirico Gomez; capitalizada en 233 pesetas.

Núm. 37. D. Nemesio Gomez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera clase entre el camino Real y la Canaleja; linda al Norte y Poniente con otra de Jerónimo Gomez; al Mediodía y Saliente con el mismo camino y tierra de los herederos de Roman Martin; capitalizada en 767 pesetas.

Núm. 49. Herederos de Baldomero Pontes.—Una tierra de una fanega de primera clase en la era de la Arpada; linda al Saliente y Norte con otra de D. Jerónimo Gomez; al Mediodía con otra de D. Silverio Gomez; y Poniente con id. de D. José Quintana; capitalizada en 767 pesetas.

Núm. 51. D. Manuel Lopez.—Una casa en la calle de Juan Montero, núm. 21; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 53. D. Fernando Mendoza.—Una tierra de 12 fanegas de cuarta clase en el camino de Pozuelo; linda al Mediodía y Norte con otra de D. Jerónimo Gomez; al Saliente y Poniente con otra de D. Simon Gomez; capitalizada en 2.317 pesetas.

Núm. 55. Doña Martina de Mingo.—Una casa sita en la plazuela de la Fragua, número 3; capitalizada en 3.750 pesetas.

Núm. 73. D. Patricio Pachon.—Una tierra que cabe una fanega de primera calidad, en las eras; linda al Saliente y Norte con otra de Ciriaco de Mingo; al Poniente y Mediodía con era de herederos de Roman Martin; capitalizada en 767 pesetas.

Núm. 89. D. Isidoro Talavera.—Una casa en la calle de Alejo, núm. 1; capitalizada en 3.025 pesetas.  
 Núm. 98. D. Manuel Vergara.—Otra casa en la calle Grande, que habita el mismo; capitalizada en 837 pesetas 50 céntimos.  
 Núm. 142. Doña Atanasia Blanco.—Una tierra detras de la ermita, cabe cinco fanegas de tercera calidad; linda al Saliente con otra de Francisco Pontes; al Mediodía con Remigio Vergara; al Poniente con D. Jerónimo Gomez, y Norte con Juan Quirico Go-

mez y Bernardino Torrejon; capitalizada en 2.217 pesetas.  
 Núm. 176. D. Francisco Morelló y Segura.—Una tierra de tres fanegas de tercera calidad en la cuesta de la Dehesa; linda al Mediodía y Poniente con otra de los herederos de Ventura Gomez; al Saliente y Norte con los herederos de Lorenzo Vergara; capitalizada en 575 pesetas.  
 Otra tierra de seis fanegas de cuarta clase, situada á la izquierda del camino de Villaviciosa; linda al Mediodía con otra de los here-

deros de Roman Martin y con el patronato; al Saliente con otra de D. Francisco de la Presilla; al Poniente con tierra que labra Bernardino Torrejon y es propia de dicho Presilla, y al Norte con el expresado camino; capitalizada en 1.150 pesetas.  
 Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores, que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebra-

do el remate, quedará la venta irrevocable.  
 Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.  
 Alcorcon á 16 de Abril de 1878.—El Alcalde, Silverio Gomez.—Por su mandado, el Comisionado, Gregorio Anton.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 20 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Francisco Medialdea	Alcalá	Rústica	Alcalá	Clero.	475'05
Gabino Ventura	Fresnedillas	"	Fresnedillas	"	25
Eugenio Fernandez	Collado Mediano	"	Collado	"	126'38
Francisco Rodriguez	Villamanta	"	Villamanta	"	75
Angel Rodriguez y Gonzalez	Cobeña	"	Cobeña	"	20'26
Santiago de Mesa	Torrejon de Ardoz	"	San Fernando	"	37'63
Leon Campo Carrero	Belmonte de Tajo	"	Belmonte	"	192'68
Juan Villalba	Vallecas	Urbana	Vallecas	"	87'50
Sotero Serrano	Navalearnero	Rústica	Villaviciosa	Estado.	175
"	"	"	"	"	190
"	"	"	"	"	7'60
"	"	"	"	"	5

Madrid 6 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Mayo de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Leon Campo Carrero	Belmonte de Tajo	Rústica	Belmonte	Clero.	50
Antonio Gomez	Colmenar del Arroyo	"	Colmenar	"	5
"	"	"	"	"	7'75
"	"	"	"	"	40'50
"	"	"	"	"	10'13
"	"	"	"	"	73'25
"	"	"	"	"	17'38
"	"	"	"	"	17'38
"	"	"	"	"	18'25
"	"	"	"	"	9'13
"	"	"	"	"	11'38
Luis Fernandez	Torrejon de Ardoz	"	San Fernando	"	7'63
Manuel Montilla	"	"	"	"	42'53
Manuel Casado	Getafe	Urbana	Getafe	Estado.	132'01
Gregorio Hernando Melero	Madrid	"	Madrid	Patrimonio.	101
					3.210

Madrid 7 de Mayo de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Belmonte de Tajo.**

El presupuesto municipal de esta villa formado por la comision nombrada al efecto, que ha de regir en la misma para el ejercicio del año económico de 1878 á 79, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias á fin de que puedan los que lo deseen examinarle y hacer las reclamaciones que creyeren convenientes.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.  
 Belmonte de Tajo 4 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Joaquín Sanchez.

**Buitrago.**

Con autorizacion de la Administracion económica de la provincia y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se arriendan en pública subasta el dia 12 del corriente, de las diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial de esta villa, los artículos de consumos con la venta exclu-

siva al por menor, bajo el tipo y condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Igualmente tendrá efecto en dicho dia 12 y 19 del corriente, á la hora señalada, el arriendo de los derechos fijados á la sal y cereales, bajo el tipo y condiciones acordadas, que están de manifiesto en dicha Secretaría; todo para el año próximo de 1878 á 79.

Se anuncia al público llamando licitadores.  
 Buitrago 2 Mayo de 1878.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Titulcia.**

Con la competente autorizacion de la Administracion económica de la provincia y sin perjuicio de lo que la Excm. Diputacion provincial resuelva, se arriendan con venta á la exclusiva por todo el año económico de 1878 á 1879 los derechos de consumos y sal, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las subastas tendrán lugar en las casas consistoriales de esta villa, de once á doce de la mañana de los dias 12 y 19 del presente mes de Mayo.

Titulcia 2 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Hipólito Garcia.

**Valdaracete.**

Con arreglo á lo acordado por el Ayuntamiento y adjuntos y sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, tendrá efecto el dia 12 del corriente, de diez á once de la mañana, en la sala consistorial de esta villa, la subasta para arrendamiento de los derechos establecidos sobre la sal, con facultad de venta exclusiva al por mayor y menor, para el año económico de 1878 á 79, por el tipo y con sujecion al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría y se leerá en el acto de la subasta.

Valdaracete 3 de Mayo de 1878.—El Alcalde, Rufino Monjas.

**Valdemqueda.**

No habiendo sido aprobada la subasta de las obras para la construccion de una fuente en esta villa por no haberse llenado los requisitos prevenidos por la Excm. Diputacion, se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia tercera subasta, que tendrá lugar el domin-

go 12, y hora de las doce de su mañana, en la sala de este Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de la misma.

Valdemqueda 29 de Abril de 1878.—El Alcalde, Angel Estéban.—Por su mandado, Marcelino Muñoz Santillana, Secretario.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Buenavista.**

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Arias, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, situado en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Sale-

sas, á prestar declaracion indagatoria en causa criminal que se instruye por esta-fa á D. Miguel Cueto, de esta vecindad; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de dicho sujeto lo pongan en conocimiento de este Juzgado. Dado en Madrid á 13 de Abril de 1878.—Francisco Rondan.—El actuario, Licenciado Severiano de Mazorra.

**Centro.**

El Sr. D. José María Barnuevo, Licenciado en Administracion, Jefe honorario de Administracion civil y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital.

Hago saber que por providencia de 6 del actual, á solicitud del Procurador D. Félix Bazan, en nombre de D. Rafael Yagüe y Buil, como marido de Doña Dolores Frutos, se ha conferido traslado de la demanda ordinaria incoada por el mismo sobre que se declare extinguido un censo de 50.600 rs. de principal, con rédito de 2 y medio por 100 al año, impuesto sobre la casa sita en esta Corte y su calle de Toledo, con vuelta á la de la Cava Alta, números 2 y 4 modernos, 6 antiguo, manzana 140, por escritura de 24 de Noviembre de 1779, á testimonio del Escribano D. Juan José Gomez Serrano, á favor de los Sres. Patrono y Capellan de la capellanía fundada en la villa de Horcajada por Doña María Manuela Vandres y memorias de Elena Mejía; y en su virtud se cita y emplaza por medio del presente y término de nueve dias á los expresados Patrono y Capellan, que se ignora quiénes sean, así como su residencia, á fin de que comparezcan á contestar dicha demanda dentro del referido término; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—José María Barnuevo.

Es copia para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—V.º B.º= Barnuevo.—El actuario, Jorge Reboles. 34

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se llama por término de 10 dias á D. Bernabé Arquisa, que ha habitado en la calle de San Miguel de esta Corte, número 20, y que fué nombrado individuo suplente en la junta de acreedores de D. Rafael Beltran de Lis, para que comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que autoriza á prestar cierta declaracion que con motivo de tal cargo le corresponde al cumplimentar un exhorto del Juzgado de primera instancia de Orense; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Abril de 1878.—V.º B.º= El Juez, Barnuevo.—El Escribano, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se llama por el presente y término de ocho dias á Manuel Raniel, á fin de que comparezca en dicho Juzgado para hacerle saber cierta providencia recaída en autos contra D. Cándido Conesa.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1878.—V.º B.º=Barnuevo.—El actuario, Licenciado Joaquin María Llácer.

**Hospicio.**

En virtud de providencia del señor D. Nemesio Longué y Molpeceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza por el presente primero y único edicto á D. Bonifacio Lopez Calderon y D. Francisco Fernandez, de esta vecindad, para que en el preciso término de nueve dias comparezcan en este Juzgado para practicar cierta diligencia en

causa criminal; bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1878.—V.º B.º= El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

**Hospital.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, refrendada por el infrascrito Escribano, se sacan á la venta en pública subasta por término de ocho dias 150 fanegas de cebada, valoradas á 17 rs. una, que se hallan en el granero del molino de la finca titulada Canal de Manzanares, término de Villaverde, depositadas en D. Francisco Esparza; y para su remate, en que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, se ha señalado el dia 18 del corriente mes de Mayo, y hora de las doce, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas; debiendo consignar en la Escribanía los que intenten tomar parte en él 200 pesetas ántes de darse principio al acto; y en dicha Escribanía estará de manifiesto el expediente ocho dias ántes del señalado para el remate.

Madrid 3 de Mayo de 1878.—Solís Liébana.—El Escribano, Celestino de Flores.

**Inclusa.**

D. Manuel Vicente y Corso, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber que por D. Antonio Ramon Fernandez y García, natural de Puerto Príncipe (isla de Cuba), hijo legítimo de D. Remigio Fernandez Hontoria y de Doña Laura García de la Hoz, se ha formado expediente en este Juzgado á fin de obtener la debida autorizacion para unir y usar los dos apellidos paternos «Fernandez Hontoria» de tal manera que formen uno sólo, que llevará con el de García que le corresponde por parte de su madre, en razon á que su padre es conocido por el apellido Hontoria, y á fin de precisarlos de una vez y evitar la confusion á que se prestan por su generalidad los de Fernandez y García, y las distintas maneras con que se le designa; que en dicha pretension se ha ratificado el interesado á la presencia judicial asistido de su padre, otorgándole éste su consentimiento y la licencia necesaria para gestionar la autorizacion; y en su virtud, conforme á lo prevenido en el artículo 71 del reglamento para la ejecucion de las leyes de matrimonio y registro civil, se publica por el presente para que cuantos se crean con derecho á oponerse lo verifiquen ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, contados desde el dia de su publicacion en la Gaceta de esta Corte y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Puerto-Príncipe.

Dado en Madrid á 26 de Abril de 1878.—Manuel Vicente y Corso.—Por mandado de su señoría, Félix Ontiveros.

Es copia para su publicacion en los periódicos oficiales.—El actuario, Félix Ontiveros. 27

**Latina.**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital ha resuelto con fecha 13 de Abril se cite á Joaquin Izquierdo y Martina Izquierdo y Juana Fernandez, que vivieron calle de los Santos, núm. 1, cuarto segundo, para que comparezcan en su sala-audiencia, sita en el Palacio de Justicia, el dia 20 de Abril, á las doce de la mañana, á practicar una diligencia; bajo las advertencias y apercibimientos establecidos en el artículo 312 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que pueda hacerse la citacion acordada, expido la presente cédula original en Madrid á 13 de Abril de 1878.—El Escribano, Sanchez de las Matas.

**Palacio.**

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita,

llama y emplaza á Mariano Murguía y Rodriguez, para que en el término de nueve dias se presente en la Excm. Audiencia de este distrito, Relatoría del Licenciado D. Trifino Gamazo, para la práctica de una diligencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y presentacion en la referida sala del mencionado Murguía Rodriguez.

Dado en Madrid á 15 de Abril de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Darío Perez Santa Cruz.

D. Francisco Molina y Vozmediano, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la actuacion del que refrenda se siguen autos promovidos por el Banco hipotecario de España contra D. Antonio Perez Santofimia, en cuyos autos he mandado vender en pública subasta una finca titulada Olivar de Pantaleon, en término de la villa de Adamur, partido judicial de Montoro, provincia de Córdoba, cabida 110 fanegas de tierra marco de Córdoba, equivalente á 67 hectáreas, 33 áreas y 36 centiáreas, con fábrica de elaboracion de aceites y casa de teja, tasada en 86.331 pesetas 88 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Tendrá lugar ésta el dia 31 del corriente, á las doce de su mañana, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de la ciudad de Montoro, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta es indispensable previamente la consignacion de la cantidad de 1.500 pesetas en la mesa del respectivo Juzgado ó en la Caja general de Depósitos, presentando el correspondiente resguardo.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

Tercera. En el caso de que resultasen dos ó más posturas iguales, el Banco hipotecario de España tendrá el derecho á elegir el postor que le parezca más conveniente.

Y cuarta. El pago del precio de la venta ha de hacerse al contado y dentro de los ocho dias de aprobado el remate.

Dado en Madrid á 4 de Mayo de 1878.—Francisco Molina.—Por mandado de su señoría, Ramon Martinez Aguilar. 32

**Universidad.**

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria hago saber que en el mismo y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra Joaquina Martinez y Gonzalez por hurto, en la cual tengo acordado se reciba declaracion á la procesada, á los testigos Marcelina Ruiz, que se ha vivido calle de las Minas, número 6, y María N., en la del Tesoro, número 24, segundo. Y no habiendo podido ser citadas por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, en providencia de esta fecha he acordado su llamamiento por requisitorias á fin de que comparezcan en dicho Juzgado á prestar la declaracion pendiente; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el término de 10 dias se seguirá la causa en rebeldía de la procesada y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 19 de Abril de 1878.—Luis Rubio y Cadena.—El Escribano, Manuel Viejo.

**Colmenar Viejo.**

D. Fernando de Heredia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Nicolasa Lopez Vega, vecina de Fuencarral, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de 10 dias, contados desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en el Juzgado de primera instancia de Getafe con objeto de practicar una diligencia acordada en la causa criminal que estoy instruyen-

do en averiguacion del autor ó autores del hurto de dos mulas de la propiedad de Antonio Gonzalez, ejecutado en la noche del 5 al 6 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no se persona en el expresado plazo la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Abril de 1878.—Fernando de Heredia.—Por mandado de su señoría y mi compañero Lopez, Miguel Guardiola.

**Navalcarnero.**

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio por hurto de una burra pelicana, mal esquilada y de 12 años de edad, que en la tarde del 6 del corriente mes fué sustraída, de la propiedad de Hilario Garzalan y Gonzalez, estando pastando en el término municipal de Chapinería; en cuya causa he acordado por providencia de esta misma fecha se proceda á la busca de dicha caballería y su remision á este Juzgado con la persona en cuyo poder fuese hallada sin dar razon derecha de su procedencia.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policia judicial para que tenga cumplimiento lo acordado, pues que en así hacerlo administrarán justicia.

Dado en Navalcarnero á 15 de Abril de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, José Ortiz Moreno.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Humanes de Madrid.**

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente en propiedad de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer con arreglo á lo que disponen los artículos 12 al 24 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dichas plazas dirigen sus solicitudes á este Juzgado en término de 15 dias, pasados los cuales serán desestimadas.

Humanes de Madrid 26 de Abril de 1878.—El Juez municipal, Mariano Diaz Cuervo.

**Direccion general de la Caja de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito, expedido por esta Caja Central con fecha 24 de Enero de 1862 y los números 18.591 de entrada y 6.770 de registro, del concepto de necesarios, por valor de 33.000 rs. nominales en títulos de renta perpétua interior, á favor de Don Ildefonso Perez del Junquito; se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto trascurrido que sean dos meses, desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 3 de Mayo de 1878.—El Director general, Carlos Grotta.

**Tribunal de oposiciones**

á las escuelas vacantes en esta provincia.

Acordado por el mismo Tribunal que den principio los ejercicios de oposicion á las escuelas vacantes en esta provincia, á las tres y media de la tarde del dia 11 del presente mes, en el Palacio de la Excelentísima Diputacion provincial, se hace saber á los interesados por medio de este periódico oficial á fin de que se presenten el dia y hora designados.

Madrid 7 de Mayo de 1878.—El Presidente del Tribunal, Basilio Sebastian Castellanos.

MADRID: 1878.—Oficina tipográfica del Hospicio.